FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
Comité de Competición

Calle Teruel, 15, 4º - 4
46008 - Valencia
comite@fbmcv.com

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 2324/10

En Valencia, siendo las 17:00 del día 07 de Diciembre de 2023, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 9)

· C. H. VILA-REAL - LEVANTE UDBM MARNI B

Sancionar al Club CLUB DHANDBOL VILA-REAL, con MULTA DE SETENTA Y CINCO EUROS (75 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del encuentro dentro del plazo reglamentario al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma iSquad), este Comité ha resuelto APLICAR LA REFERIDA SANCIÓN ECONÓMICA al referido club/equipo en aplicación del referido art. 55.L. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016).

· C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA - C.BM. ALGIROS A

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MARE NOSTRUM TORREVIEJA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 9)

· C.H. ALCASSER - EON HORNEO ALICANTE

Sancionar al JUGADOR BORJA MARTINEZ GONZALEZ del equipo C.H. ALCASSER, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por sus insultos y amenazas a/al árbitro/s del encuentro tras la conclusión del mismo, en los términos que constan en anexo al acta y asumiendo el error material de indicar "b" en vez de "a"..

· MONSOLAR C.BM. MARISTAS ALGEMESI - CLUB BALONMANO MISLATA B

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir la obligación de disponer de un marcador mural en condiciones, tal y como consta previsto en el artículo 97 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

4. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 9)

· **C.D. GARBI DENIA - C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA B**

Sancionar al JUGADOR NIKOLAY TASSEV IVANOV del equipo C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA B, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su insulto al árbitro del encuentro; implicando desconsideración leve..

5. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 5)

· **C.H. OLIVA - EL PILAR VALENCIA**

Sancionar al Club S.D. EL PILAR VALENCIA , con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con los plazos de comunicación de los horarios de celebración del encuentro; en caso de reincidencia se aplicará por ello la tasa que corresponda conforme al NO.RE.BA.

6. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 8)

· **FLORIDA UNIVERSITARIA CAIXA POPULAR - IMPULS CLINIC CB. PUÃ‡OL**

Sancionar al JUGADOR GONZALO MANUEL SEGOVIA RIOS del equipo FLORIDA UNIVERSITARIA CAIXA POPULAR, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su actuación violenta, en los términos que constan en el anexo al acta, frente a un contrario sin mediar balón entre ellos..

7. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 9)

· **EL PILAR VALENCIA - H. FLORIDA CATARROJA**

Sancionar al Club S.D. EL PILAR VALENCIA , con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente conforme a los requisitos contenidos en el artículo 122 del Reglamento de Partidos y Competiciones (respecto a la obligatoriedad de la colocación de los dorsales en uniforme, tanto en parte delantera como en el dorso) y lo preceptuado en el NO.RE.BA. en su norma 11.4; con agravante de reincidencia ..

· **C.H. VILA-REAL - VIVEROS MAS DE VALERO ALTO PALANCIA**

Sancionar al Club CLUB DHANDBOL VILA-REAL, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A U OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO VIRGEN DE GRACIA DE ALTURA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

8. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 8)

· **C.BM. LLIRIA - MOLDTRANS JAIME I**

Sancionar al ARBITRO HECTOR FRAILE MUÑOZ del equipo ARBITRAL, con MULTA DE DIEZ EUROS (10 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.c del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión fuera de plazo e incompleta del informe solicitado por el Comité de Competición tras una posible incorrecta o inexacta redacción del acta y su anexo (44.B RRD).

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el comportamiento descortés de una espectadora frente al equipo contrario; advirtiendo de que en caso de reincidencia se podrán aplicar las oportunas sanciones reglamentarias. .

9. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 9)

· **ASESORÃ•A MÃ•Ã‘EZ MARÃ•N ALTO PALANCIA - MESON MANOLO C.BM. PUÃ‡OL**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PUÇOL, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· **C.E.V.B. ALTEA - ERUM HANDBOL COMTAT**

Sancionar al ARBITRO JAIME PEREZ ZARAGOZI del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.e del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incumplir las normas relativas al permitir inscribir en acta a tres personas con rol de oficiales en el equipo visitante .

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO HANDBOL MURO D´ ALCOI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.J del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incumplir las normas relativas al número máximo de miembros del Staff técnico que pueden ser inscritos en acta, al incluir tres oficiales de equipo.

10. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 9)

· **C.H. ALCASSER B - C.BM. MISLATA NEGRO**

Sancionar al JUGADOR SERGIO VILA LOPEZ del equipo C.BM. MISLATA NEGRO, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por sus insultos al árbitro, según recoge el anexo al acta.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MISLATA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el comportamiento por parte del público, en los términos que consta en el anexo al acta. Advirtiendo que en caso de reincidencia se podrán aplicar las sanciones que

correspondan reglamentariamente e incluso el cierre del campo..

· **SPAUSE C.BM. PUÃ‡OL - H. FLORIDA CATARROJA**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PUÇOL, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A U OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

11. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 9)

· **C.BM. MORVEDRE - HANDBOL PAIPORTA**

Sancionar al Club CLUB ESPORTIU HANDBOL FEMENI PAIPORTA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· **HANDBOL SANT JOAN - C.D. SALESIANOS ELX**

Sancionar al Club BALONMANO SAN JUAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

· **REDI-HANDBOL ONDA AZUL - CHOVI C.BM. MARISTAS ALGEMESI**

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A U OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

· **C.BM. TORRENT - C.H. VILA-REAL**

Sancionar al Club CLUB DHANDBOL VILA-REAL, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A U OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

12. CADETE FEMENINO (JORNADA 8)

· **ATTICGO BM ELCHE VERDE - HISPANITAS BM. PETRER**

Sancionar al ARBITRO MHAMED OUARIA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por acta incompleta.

13. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 8)

· **ATTICGO BM ELCHE VERDE - HISPANITAS BM. PETRER B**

Sancionar al ARBITRO ABDELKRIM ZIANE del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por acta incompleta.

· **BM CARMELITAS CREVILLENT - CREVINET - BM CARMELITAS CREVILLENT - TREMENDA**

Sancionar al ARBITRO ABDELKRIM ZIANE del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, acta incompleta.

14. OTRAS SANCIONES

· **OFICIAL MIGUEL SEGURA ESCANES**

Sancionar cautelarmente al OFICIAL MIGUEL SEGURA ESCANES Visto el acta del encuentro de categoría juvenil masculina, entre EON HORNEO ALICANTE y BM.ELDA CEE, así como su anexo y posteriores escritos y alegaciones presentados por las partes y en especial el tener conocimiento de denuncia interpuesta por los hechos acontecidos y descritos en el anexo al acta y que pueden constituir el carácter de infracción MUY GRAVE, conforme al art. 31.A del RRD, por lo que se procede a INCOAR EXPEDIENTE DISCIPLINARIO, nombrando como instructor a Don Francisco José Tortosa Buendía y como secretaria a Doña María Jesús Segarra Monzó.
Y se procede a SUSPENDER LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO disciplinario incoado frente a Don Miguel Segura Escanes hasta que se resuelva el procedimiento judicial incoado por la denuncia presentada.
Sin perjuicio de ello, SE SUSPENDE CAUTELARMENTE por plazo de DOS AÑOS a DON MIGUEL SEGURA ESCANES o, en todo caso, hasta tanto no se resuelva el procedimiento judicial iniciado y se pueda reanudar la tramitación del expediente disciplinario.

15. OTROS ACUERDOS

- **JUGADOR LUIS MARTINEZ FERNANDEZ**

Vistos por el CC el acta del encuentro de categoría juvenil masculina entre EON HORNEO ALICANTE y BM.ELDA CEE, su anexo y las alegaciones presentadas por las partes implicadas, este Comité acuerda: LEVANTAR LA SANCIÓN CAUTELAR a Don Luis Martínez Fernández.

16. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamente de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de

Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 – 6555 – 52 – 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

17. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria